

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

9873 PONTEVEDRA

Edicto

Don José Luis Gutiérrez Martín, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Pontevedra,

Por el presente, hago saber: Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el n.º Sección I, Declaración Concurso 0000080/2012 y NIG n.º 36038 47 1 2011 0000295, se ha dictado en fecha 12.2.15 Auto de conclusión del deudor Aluminio Mecanizado de Galicia, S.L., con CIF B-36531945, cuyo centro de intereses principales lo tiene en Polígono Lalín 2000, parcelas 13 y 14, que cuya parte dispositiva dice:

1.- Se decreta la conclusión, por finalización de la fase de liquidación, del presente concurso de acreedores de Aluminio Mecanizado de Galicia, S.L., con CIF B-36.531.945, con domicilio en Polígono Lalín 2000, parcelas 13 y 14, con los efectos legales inherentes.

2.- Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor.

3.- Se aprueba la rendición de cuentas formulada por la administración concursal y el cese de los administradores concursales.

4.- Se acuerda la extinción de la sociedad Aluminio Mecanizado de Galicia, S.L., y la cancelación de su inscripción en el Registro Mercantil y los demás registros correspondientes, a cuyo efecto se expedirá mandamiento conteniendo testimonio de la resolución firme.

Pontevedra, 12 de febrero de 2015.- El Secretario Judicial.

ID: A150011906-1